



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **0846** ) 03 DIC. 2019

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

Y

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios, los Decretos 555 de 2003 y 3571 de 2011, en concordancia con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993 y modificado por las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 y la naturaleza jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, tales disposiciones legales señalan el régimen jurídico de contratación aplicable, así como sus decretos reglamentarios y demás

B

**“Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA”**

normas en materia contractual, así como las disposiciones civiles y comerciales que sean aplicables, las normas especiales que rigen a FONVIVIENDA y los lineamientos, guías y/o manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o demás procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que en los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la Entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento.

Que la Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública y se instituyen las figuras de supervisión e interventoría con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, a través del seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Que las Entidades Públicas deben contar con un Manual de Contratación, conforme al artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de cumplir con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere expedir un manual de contratación y un manual de supervisión e interventoría que permita dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, de modo que se garantice el desarrollo de procesos de contratación ágiles, eficientes y transparentes, ajustados al Estatuto General de Contratación Pública, y a las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten y que permita un ejercicio adecuado de las funciones de supervisión e interventoría.

Que, de acuerdo con lo expuesto,

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA"

### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar el Manual de Contratación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, que es el documento que establece la forma como opera la Gestión Contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y es un instrumento de gestión estratégica que sirve de apoyo al cumplimiento misional de dichas entidades, el cual hace parte integral de esta resolución.

**Artículo 2.** Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA que es el documento que sirve de herramienta de trabajo para que quienes ejercen la labor de seguimiento a los diferentes contratos y convenios que celebran las entidades, conozcan y apliquen su contenido con miras a que su gestión se realice de manera adecuada; contribuya a la eficaz realización del contrato o convenio objeto de vigilancia y también para evitar desviaciones o irregularidades en el desarrollo de sus labores.

**Artículo 3.** Los manuales adoptados mediante la presente resolución junto con sus anexos podrán ser objeto de actualización a través del Sistema Integrado de Gestión - SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT.

**Artículo 4.** Para efecto de las actualizaciones mencionadas en el artículo anterior se delega en la Secretaría General la facultad de realizarlas, cuando lo considere pertinente garantizando su publicidad.

**Artículo 5.** Los trámites, requisitos y procedimientos no contemplados expresamente en el Manual de Contratación se regirán el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 modificada por las leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

**Artículo 6.** La presente resolución deberá ser publicada en el sitio dispuesto para el Sistema Integrado de Gestión - SIG del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para conocimiento y aplicación por parte de los servidores, responsables y personal de apoyo que participe en el desarrollo de los procesos de contratación de las entidades.

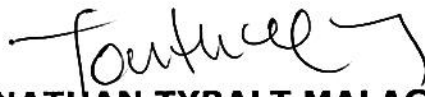
P

"Por la cual se adoptan los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA"

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución 541 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 DIC. 2019

  
**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Sergio Pérez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Contratos.

Revisó: Iván Narvaez Forero - Asesor Secretaría General.  
Andrea del Pilar Acosta Bello - Asesor Secretaría General.  
Diana Carolina Clavijo Jaimés Asesor Secretaría General.

Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General.